

Expediente Gestiona: 34189/2023

Asunto: ASUNTO: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en el ejercicio 2023.

EDICTO

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Vieja,

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 22 de noviembre de 2023, con CSVAT4YTZTJN9WXXXXJAEZDRTL3, se ha aprobado la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2023, en atención a la propuesta de resolución definitiva realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º Conceder una subvención a las entidades que a continuación se relacionan por el proyecto presentado con su solicitud y por el siguiente importe, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2023.

NOMBRE DE LA ENTIDAD/PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA DE TORREVIEJA. G03866340 “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON DROGODEPENDIENTES”	67.600,00€
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALMORADÍ. AMFA.- G53026936 “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL”	37.969,37€
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO. ALPE.- G03106747 “PROYECTO TRANSPORTE CENTRO OCUPACIONAL 2023”	81.133,65€
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE TORREVIEJA.- G53072476 “PROGRAMA DE ATENCIÓN POST-TEMPRANA Y TRATAMIENTOS PSICOSOMÁTICOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL”.	90.000,00€
ASOCIACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE MEJORAS PSICOFÍSICAS Y PSICOSOCIALES. ASIMEPP TORREVIEJA.- G54112578 “PROGRAMA MULTIDISCIPLINAR EN LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (...) EN EL ÁMBITO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.”	75.000,00€



ASOCIACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA (ORIDA). G54925698 "LUCHA CONTRA EL HAMBRE, LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN SOCIAL"	10.154,08€
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE CANCER DE TORREVIEJA. AFECANCER.- G54635800 "PROGRAMA DE APOYO E INTERVENCIÓN INTEGRAL A MUJERES AFECTADAS DE CANCER 2023"	17.896,00€
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE TORREVIEJA- Q2866001G "ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD"	18.108,38€
PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX TORREVIEJA).- G03665650 "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y FAMILIARES 2023".	35.000,00€
ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA).- G53833638 "ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MEDIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS."	90.000,00€
ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA.- G54565478 "ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN EN PRECARIEDAD ECONÓMICA"	52.392,30€
ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- G53223558 "SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO PERSONAL COMUNITARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y SUS FAMILIAS."	90.000,00€
ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES.- G02755510 "PLAN DE VOLUNTARIADO 2023"	5.000,00€

- La cuenta justificativa de la subvención, en los términos en que se expresan las bases XVII y XVIII de las que regulan la convocatoria, se deberá presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja. El plazo de presentación de la justificación del importe de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2023, en virtud de resolución sobre ampliación del plazo de justificación de fecha 10 de noviembre de 2023, debidamente publicada.

Las Asociaciones beneficiarias están sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el ordinal núm. XXIII de las Bases de la Convocatoria, quedando obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en el ordinal núm. XVI de las Bases de la Convocatoria.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el ordinal núm. XXI de las



Bases de la Convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La forma y secuencia del pago será la establecida en el ordinal núm. XV de las Bases de la Convocatoria.

2º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la asociación **ADENIS Asociación Benéfica para Niños**, con CIF G0539431, con número de registro de entrada 2023/E/RE/59564, de fecha 30/07/2023, por desistimiento motivado por no haber atendido en los términos requeridos la subsanación de las deficiencias apreciadas en su solicitud y documentación adjunta

3º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la entidad **CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE TORREVIEJA**, con CIF G03812211, con número de registro de entrada 2023/E/RE/58275, de fecha 24 de Julio de 2023, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en la Base III y número 1 de la Base VI de la convocatoria, no considerándose el proyecto presentado comprendido dentro del ámbito de los servicios sociales.

4º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por **ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM)**, con CIF G03979051, con número de registro 2023/E/RE/60720, de fecha 04 de Agosto de 2023, motivada por su presentación extemporánea o fuera del plazo habilitado para ello.

5º Procédase a la publicación de la presente resolución, a efectos de notificación a las entidades y asociaciones interesadas, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que las asociaciones y entidades interesadas, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveija, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveija, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que



aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

